

**ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL THE LITTLE PRINCE**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
Y
SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS**

En La Serena, República de Chile, a 5 de junio de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante “la Corporación” y por la otra; la **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LTDA.**, rol único tributario N° 76.787.860-5, representada legalmente por doña **MARÍA PAULINA DE LOURDES CASTRO HERREROS**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Las Higueras N°851, La Serena, y en adelante también como “El Prestador” y ambos indistintamente como “Las Partes”, quienes suscriben el presente anexo de convenio según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2022, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y la **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LTDA**, celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención integral de hijos o hijas de funcionarios de la Corporación Municipal que tengan más de 12 semanas y hasta los 24 meses de edad, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023. Posteriormente, con fecha 14 de febrero del año 2024, las Partes de común acuerdo, suscribieron un anexo de convenio de prestación de servicios, el cual modificó las cláusulas segunda y quinta relativas al valor y el plazo de la prestación del servicio respectivamente.

En ese contexto y debido a la necesidad de mantener el servicio contratado, se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación del servicio, lo anterior de conformidad a la ley N°19.886.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo modifican la cláusula quinta del mencionado convenio de prestación de servicios, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2024. Las partes podrán dar término anticipado al convenio, dando aviso a la otra, con una antelación de a lo menos, 30 días antes de la fecha de término. Respecto a la renovación del presente convenio, este deberá definirse con a lo menos 30 días de anticipación a la finalización del convenio anual, una vez que “la Corporación”, haya recibido y aprobado los costos actualizados de la matrícula y mensualidad propuestos para el nuevo año calendario. El silencio de las partes, no significará renovación tácita del presente convenio.

Se deja constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirá íntegramente el convenio suscrito por las partes con fecha 3 de enero de 2023 y el anexo suscrito con fecha 14 de febrero del año 2024.

CUARTO: El presente anexo de convenio de prestación de servicios se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose una en el acto al Prestador y quedando las restantes copias en poder de la Corporación, quienes declarar haberlas recibido a su entera satisfacción y ser fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118 de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.





CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel Gonzalez Videla
La Serena

Por su parte, la personería la personería de doña **MARÍA PAULINA CASTRO HERREROS** para actuar en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS HIGUERAS LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 8 de febrero de 2007 y sus modificaciones, otorgada en la Segunda Notaría en La Serena servida por don Óscar Fernández Mora, inscrita en su repertorio con el número 860-2077.

MARÍA PAULINA CASTRO HERREROS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS
HIGUERAS LTDA.

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

